

3.C) TRANSPARENCIA

En el marco de las publicaciones de transparencia que exige el convenio, mensualmente se debe publicar lo siguiente:
xiii. Detalle, con fecha, monto y organismo otorgante, de los recursos que percibe adicionalmente a la transferencia a que se refiere este convenio, de acuerdo al formato proporcionado por el MINISTERIO.

Instrucción: completar la información que se solicita de forma mensual y publicar la tabla en la sección de transparencia del sitio web institucional, a más tardar el día 15 del mes siguiente.

Plazo de publicación: ENERO 16-02-2026, FEBRERO 16-03-2026, MARZO 15-04-2026, ABRIL 15-05-2026, MAYO 15-06-2026, JUNIO 15-07-2026, JULIO 17-08-2026, AGOSTO 15-09-2026, SEPTIEMBRE 15-10-2026, OCTUBRE 16-11-2026, NOVIEMBRE 15-12-2026 y DICIEMBRE 15-01-2027

PUBLICACIÓN MENSUAL DE INGRESOS POR LEY DE PRESUPUESTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y/O PROPIOS															
DETALLE	ORGANISMO OTORGANTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TRANSFERIDO ANUAL	OBSERVACIONES: ENTREGAR INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA INGRESO (NOMBRE ENTIDAD OTORGANTE, RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA, NOMBRE DEL PROYECTO, GASTOS PRINCIPALES QUE FINANCIA, ETC.)
INGRESOS PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	Ministerio / Subsecretaría	\$ -	\$ -		\$ 309.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 309.300.000	
OTROS INGRESOS PÚBLICOS	Municipio	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000	
INGRESOS PROVENIENTES DE PRIVADOS	Empresa Privada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.447.119	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS PROPIOS: VENTA DE TICKETS, VENTA DE SERVICIOS, ARRIENDOS DE ESPACIOS, OTROS	No aplica	\$ 21.073.996	\$ 3.207.949	\$ 30.433.880	\$ 10.491.015	\$ 29.126.723	\$ 25.921.531	\$ 29.255.760	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.715.825	
TOTAL	-	\$ 21.073.996	\$ 3.207.949	\$ 80.433.880	\$ 330.238.134	\$ 29.126.723	\$ 25.921.531	\$ 29.255.760	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 414.015.825	